

Jerusalén. »
 ¿Y te parece
 Que le ahuyenté?
 Nunca un pelmazo
 Llega á entender
 Lo que no cuadra
 Con su interés.

Quise cansarle,
 Me equivoqué:
 Sigo mi trote,
 Sigue también,
 Suelto de lengua,
 Agil de pies,
 Siempre á la oreja
 Como un lebrele.
 Lloviendo estaba
 Y á buen llover;
 Calles y plazas
 Atravesé,
 Charcos, arroyos...

Voy á torcer
 Por la bajada
 De san Ginés;
 Hallo un entierro
 De mucho tren;
 Muerto y parientes
 Atropellé.
 El, por seguirme,
 Dió tal vaiven
 A un monaguillo,
 Que sin poder
 Valerse, al suelo
 Cayó con él.
 Tal del pobrete
 La rabia fué,
 Tal cachetina
 Siguió despues,
 Que malferido,
 Zurrado bien,
 Allí entre el lodo
 Me le dejé.

MUSSO Y VALIENTE ⁽¹⁾.

I.

(Apuntes para la Crónica de don Fernando el IV.)

Doña Maria la Grande, llamada de Molina, en el congreso de Palencia.

Gran peligro, y cual nunca pudiera tenerle mayor, amenazaba á doña Maria en aquel mismo tiempo en que debia lisonjearse de haberlos desvanecido todos. Muger singular, á la que pudiéramos llamar blanco de la fortuna, si los mismos contratiempos que experimentaba, no hubieran servido para acrisolar la grandeza de su alma, y manifestar que habia nacido para dominar á su estrella. Su política mereceria elogios aun en varones espertos en el arte de mandar á los hombres: ¿qué dirémos al considerar que las riendas del gobierno estaban en manos destinadas por la naturaleza para manejar la rueca y el huso? No importa que á los ojos de la posteridad se haya oscurecido la que en su tiempo fué apellidada la *Grande*, porque si reducida á pequeños límites la monarquía, y no pensando la reina sino en salvar el trono de su hijo, en dar á los pueblos la paz y gobernarlos con justicia, careció del brillo que dan grande imperio, aparato ostentoso, ruidosas conquistas, naciones postradas: los que descendemos de aquellos que disfrutaron de sus beneficios, y somos depositarios de los monumentos que testifican el acierto de sus providencias, la sacaremos del olvido, y presentándola con orgullo á la generacion actual y á las venideras, les dirémos: «Ved ahí el modelo que debe estudiarse por los que en medio de grandes borrascas, no quieran dar al traste con la nave del estado.» Mas para conocer bien el mérito de esta heroína, volvamos atras la vista, y reconozcamos ante todo los principales enemigos, que en los primeros meses de su viudez la cercaron, y ya de una ya de otra manera, le pusieron asechanza, para derribarla.

No dormía don Alonso de la Cerda, que halagado por la esperanza que le daba la tierna edad del heredero de don Sancho el *Bravo*, buscaba apoyo para su ambiciosa pretension en don Jaime II. No cabia franqueza y buena fé en el infante don Juan, que viendo en los designios de don Alonso el medio de cumplir los suyos, transigia con él para llamarse rey á toda costa. A la sombra de los próximos disturbios que ambos iban á suscitar, pen-

(1) Véase su noticia biográfica en el artículo *Apecochea*, tomo 1, p. 17.

saban ensanchar sus dominios el mismo don Jaime, rival de quien mandase en Castilla, don Dionis de Portugal, poco acostumbrado á respetar pactos ni tratados, y el rey moro de Granada, que por su ley se creía desobligado de guardarlos con quienes la profesasen diferente. El primero de estos soberanos se habia preparado deshaciendo el contrato matrimonial con la infanta doña Isabel, y enlazando con hija del de Sicilia, desde luego comenzó á tomar las disposiciones necesarias para acometer con ventaja: los otros se avenian con don Juan, prevenidos para entrar en la lid al tiempo oportuno. Y como sino bastasen tantos y tan poderosos adversarios, separábanse de la reina multitud de ricos-hombres y se acercaban á quienes contentasen mas que su ambicion su codicia. Ni en negocio tan propio de hombres, y de hombres dominados de pasiones violentas, dejaban de mezclarse mugeres, puesto que con tales circunstancias, que la infanta por sus pocos años nada significaba, la viuda de don Alonso, enemiga de su nieto, intrigante, pero necia, no hacia en sus altercados con su nuera sino descubrir lo poco que en comparacion de esta valia: y la reina de Portugal (1), sorda á todo interes humano para no dar entrada en su pecho sino á la mas acendrada virtud, apartada entonces tanto por su carácter cuanto por el de su marido de cosas políticas, solo mediaría en adelante para pacificar los reinos y sosegar ánimos alborotados.

Y en medio de aquellos numerosos contrarios ¿cuál era la disposicion general del reino? Al principio en verdad nada favorable. Ofrecianse á la vista de la reina madre pueblos descontentos por los abusos que de su poder habian hecho don Alonso y don Sancho, recelosos de nuevos desafueros, atentos solo á su propia conservacion, confederados para defender su libertad contra todo linage de ataques. Estos eran sin embargo los valedores que la debian sostener: á estos habia de apelar para desbaratar los planes de los pretendientes y de sus aliados. Así lo hizo uniendo para ello su suerte y la de su hijo con la de sus súbditos, y de esta manera resultó claramente demostrado que pues cuestiones de esta naturaleza se deciden en último término por la voluntad general de la nacion, el verdadero arte de superar tamañas dificultades depende de conocer bien y ganar la voluntad general de la nacion.

Atraer, pues, á los castellanos, y con ellos oponerse por una parte á su cuñado, por otra á su sobrino, y al mismo compas desvanecer los intentos de los monarcas estraños, hubo de ser el empeño de doña Maria. Observemos lo que hizo para conseguirlo, y examinando los sucesos por el orden en que sobrevinieron, fijáremos primero la atencion en los que se referian al infante don Juan para poner despues los ojos en los que tocaban á don Alonso de la Cerda.

No es necesario que repitamos lo que llevamos estendido, reflexionando sobre la conducta de la reina con motivo de las Cortes

(1) Santa Isabel.

de Valladolid; y dejando tambien para otra ocasion, reunir en un solo punto cuanto pertenece á la regencia de aquella insigne matrona, partamos ahora en nuestro exámen desde lo ocurrido en el congreso ó ayuntamiento de Palencia. Sordamente le habia convocado don Juan, prometiendo á todos montes y maravillas, para sentar sobre basa sólida lo que luego pensaba levantar; y los pueblos nada tímidos cuando se trataba del mantenimiento de sus fueros, no anduvieron melindrosos en esta ocasion. Convinieron en ello; y hallándose ademas en la villa la abuela del rey, que tomara con ahinco favorecer al infante, muy de temer era que cuando este se presentase con sus parciales, se llevaria tras si los votos del ayuntamiento. Estorbar este era imposible; pasar á aquel sitio, arriesgado; y no pudiendo ni evitar la reunion ni oponer su influjo personal al del rebelde príncipe, creerian que estaba ya decidida la suerte de Fernando y de Maria. Mas entonces se vió cuantas ventajas tiene la sagacidad sobre la fuerza, el afecto materno sobre el ansia de mandar, la moderacion en los deseos sobre el desorden de la conducta. Duraba en la memoria de los castellanos la nobleza y generosidad de la regente en las últimas Cortes: no se habia borrado de su imaginacion su afabilidad y franqueza, ni de sus oídos la vehemencia de sus palabras: tenian presentes la prontitud con que habia accedido á sus pretensiones, la constancia con que horas y dias admitia todo género de personas para oirlas y despacharlas favorablemente, el celo del bien público que mostraba en todos sus pasos y gestiones. Así que, sin desatender á lo que les decia don Juan, manifestaban su buena correspondencia á la reina, enviando en clase de personeros á la junta general aquellos mismos que la precavida señora habia espresamente designado. Todavía se necesitaba mas; faltaban instrucciones particulares para dirigir aquel negocio, y era menester principalmente idear como negar la entrada al infante. Para todo encontró recurso el talento de la discreta hembra. Llamó á Valladolid á un palentino de su confianza, y observándole tímido y vacilante, disipa sus dudas, afianza sus consejos, sugierele medios, traza el orden y modo como habia de ejecutar su plan. Pero ¿qué medio? ¿qué plan? No intrigas ni engaños, no vicios ni liviandades, no embrollos ni marañas: menos todavía crueldades y furores. El medio que acreditaba tanto su templanza y arreglo en los gastos de Palacio, cuanto su conato de aliviar á los pueblos: el plan que indicaba que conociendo muy bien la indole del vulgo, sabia el arte con que debe ser conducido. Bien comprendió que si inducia á los castellanos á dar un paso que disgustase al infante don Juan, de su propia voluntad le cerrarian las puertas de Palencia por el mismo motivo que iban á admitirle dentro de sus muros. Mas para hacer aquella gestion era necesario en ellos tal impulso que superase á cuantos temores fuese capaz de infundir el poderoso competidor. Hallóle doña Maria en el impuesto conocido con el nombre de *yantar*. Acostumbradas las personas

reales, desde los tiempos de don Alonso el *Sabio*, al fausto y á la opulencia, echaban, para satisfacer su caprichoso lujo, á los lugares por donde pasaban cargas exorbitantes que llegaron á exasperar á los que las sufragaban. Irritados contra tal esceso, los procuradores del reino elevaron contra él en Valladolid una peticion á la reina, quien con su natural prudencia estipuló con ellos que se redujese el *yantar* á una corta cantidad. No creyó el infante que debia sujetarse á tal reduccion; antes bien como persona que no teniendo de sí propia nada que verdaderamente le engrandezca, ha de suplirlo con el aparato que á todos recuerde su cuna, exigia sumas considerables por do quiera que transitaba de los mismos á cuyo frente queria ponerse. Así el buen Alfonso Martínez, procurador oculto de la reina, manifiesto del comun, alleccionado por la misma, despues de aparentar en el concejo de sus paisanos condescendencia con la propuesta del agente secreto de don Juan, exige el señalamiento de la cuota para llamar la atencion de sus paisanos sobre la desmedida proporcion entre ella y la asignada para el monarca. Dada al infante la que pedia, igual ó mayor debia darse al rey; y consentida la tácita derogacion de lo acordado en Córtes, era consiguiente reputar abolidos los demas fueros. Tal fué el argumento que diestramente manejó aquel *ome bono*, descubriendo en el mismo que se fingia compadecido de los males publicos, y se proclamaba casi redentor de Castilla, la cautelosa intencion con que, aun rogando, queria derribar las franquicias y libertades de que gozaban.

Sobresaltados los concejales, vieron claramente el lazo que se les armaba; mas no acertando á tomar conveniente resolucion, persuadióles el sagaz consejero á que enviando con él mismo y otros cuatro hombres buenos un mensaje, consultasen el caso con el congreso general. Mudaba con esto de semblante la cuestion, porque no la habia de resolver un pueblo indefenso, sino una junta representante de otros varios que, reunidos, eran capaces de mayor resistencia. Allí aumentaban razones no menos fuertes el juro de las que alegaba Martínez. Si al infante don Juan se habia de otorgar lo que pedia, inútiles eran las Córtes de hermandad, vano el acuerdo de los congresos anuales, ilusoria la peticion de las Córtes de Valladolid, ridicula la venida de los personeros á aquel punto. Dispuestos á sostener sus derechos, y contando con el apoyo de quien, aunque muger, era muy superior por su carácter y sus prendas á los hombres que tenia al frente, dieron la respuesta que les inspiraba su propia dignidad. Esta era la resolucion que esperaba doña Maria para avanzar hasta donde se habia propuesto.

Entonces su mantenedor, sin perder tiempo, espuso á los vocales los efectos que en el ánimo del infante debia producir su contestacion: pintóles su próxima venganza: descubrióles sus designios: púsoles ante los ojos los compromisos á que si llegase una vez á entrar,

los arrastraria. No habia medio que escoger. Quienes dieron la primera repulsa, debian dar la segunda, ó sufrir el rigor de lo que en desquite de la ofensa se les exigiria. Y como no era ya ocasion de volver atras, de una negativa fué fácil pasar á otra, y arrostrar el enojo del que no querian los subyugase con su presencia. Puestos ya los castellanos en aquel trance, lograba la reina sin violencia su intento; mas no habia de creer por eso que aseguraba la victoria.

Porque no se le ocultaba que importando sobremanera al rival de su hijo conferenciar con los diputados de los pueblos, de tal suerte lo procuraria, que no seria ya decoroso rehusarlo; y para entonces era necesario prever el modo de frustrar sus ideas. A la verdad disputaba el terreno con ventaja, pues mientras el uno infundia recelos, la otra ganaba la confianza de sus súbditos, y alimentaba su lealtad y patriotismo con prevenciones y mandatos, con advertencias é instrucciones continuas. Retirado don Juan, trataron de sus particulares los castellanos. En cada sesion recibian nuevos avisos de la reina, y en cada aviso nuevas pruebas de su afecto, y en cada prueba nuevas luces para que no los alucinassen las artificiosas palabras del infante. En vano se lisonjearia de haber allanado todas las dificultades, cuando obtuvo el permiso para asistir á la junta: en vano habló de la corta edad del rey: en vano intentó deslumbrarlos con peligros soñados y promesas imaginarias; porque cuanto decia y cuanto en su interior maquinaba se estrellaba contra la sesuda circunspeccion de aquellos varones. ¿Y como dejarse engañar, cuando por una parte se comenzó pidiendo la infraccion de lo acordado en Córtes, y por otra se les exhortaba á mirar por la procomunal sin desatender el servicio del rey Fernando? No era pues difícil adivinar á donde se habia de inclinar la balanza.

Serenos y firmes los personeros, si don Juan ponderaba males por no haber recaído en él la regencia, contestaban que les guardaba sus fueros la reina: si los estrechaba á tomar otro partido por la contingencia de que se violare lo prometido, replicaban que acudirian á la reina; si variando de rumbo les pedia auxilio para adquirir á Vizcaya en favor de su muger, decian que solo les era permitido dárselo cuando lo mandase la reina; si, en fin, aburrido se contentaba con que se declarasen los derechos de su madre á ciertas villas, respondian que hacer tal declaracion tocaba á la reina.

A este punto vinieron los que al principio se temió que se humillarían por no reputarse con bastante número para contrarrestar al bando del inquieto pretendiente. Hubieran, por cierto, bajado la cabeza, cuando envió su carta Don Juan, á no haber usado el encargado de doña Maria de prudente disimulo. La propuesta de no franquearle el paso en tal coyuntura hubiera parecido no solo intempestiva sino altanera; y el que la hiciese hubiese sido tenido por alborotador. Y ya alojado en la villa el infante apenas quedaba es-

peranza de remedio. Véase de cuan pequeña causa nacen á veces males sin número, y cuanta perspicacia se necesita para ir dirigiendo los ánimos con acierto entre tantos escollos. La astuta guardadora del reino hizo por lo mismo que al pronto no se mirase el asunto sino como cuenta de maravedis, y trato particular de una persona real con una villa. A esto se dice que para escudarse acuda á otro ayuntamiento mas general; y á todos se figura como probable la pérdida de los fueros en caso de acceder á la demanda de algunas raciones. En seguida obtenido lo uno, se propone lo otro como efecto necesario de aquello, y encendidos los corazones, todo lo rechazaron los que iban á concederle todo.

Está fué segunda negociacion de doña Maria con el reino y en ella consolidó lo que en la primera habia logrado. Inevitable ya el rompimiento entre don Juan y los pueblos, se separó aquel irritado, y los personeros volvieron á sus villas, y los castellanos estrecharon los vínculos que ya los unian con la reina madre.

Los sucesos posteriores daran márgen á nuevas reflexiones: entre tanto para concluir las que vamos haciendo, añadiremos que este suceso manifiesta no habernos engañado, cuando dijimos que la asociacion de don Enrique á la regencia no le habia dado sino autoridad aparente. Aquí todo lo manejó doña Maria: el viejo, ora estuviese en secreto de acuerdo con el rebelde, ora desaprobaba su conducta, nada hizo mas que ser espectador del triunfo de su sobrina.

II.

Fragmentos del Discurso gratulatorio al señor don Fernando VII por haber jurado la constitucion en 1820 (premiado por la Academia española).

..... Notable es, que mientras huyeron, como torrentes impetuosos que acabada la avenida dejan seca la arena, las formidables monarquías fundadas por conquistadores, permanecieron intactas aquellas ciudades, que apreciaron las verdaderas riquezas, puestas en nuestros espíritus por el cielo. Necesario fué derribar sus instituciones, oprimir y aniquilar su libertad, para que doblando fácilmente la cerviz al yugo estrangero, desapareciesen luego de la haz de la tierra: fatalidad que deben precaver los pueblos; pues por una parte desde que dan el primer paso hácia su bien, se previenen contra ellos á una todos los vicios, entre si por cierta especie de parentesco enlazados; y por otra no quieren su provecho los que, aun variando las circunstancias, quieren ser siempre de un mismo modo gobernados. Engrandecido seréis, señor, por haberos apoyado sobre leyes fundamentales, que ni serán caprichosamente removidas, ni dejarán de serlo cuando caduquen: no habeis labrado la dicha de algunos millares de individuos; no habeis sembrado una semilla, cuyos frutos se renovaran por algunas centu-

rias; habeis sentado la primera piedra de un edificio, cuya caída no se concibe y cuya duracion se igualaria quizá con la de los siglos, si la eternidad no estuviese reservada á la omnipotencia.

¡O nombre dulce de libertad! ¡Oh don precioso que ensalzas al hombre sobre todo lo visible! No por cierto la de vagar como brutos por montes y bosques; no la de teñir las manos en sangre humana: sino aquella que no anda sin la compañía de la virtud, aquella que es inseparable de nuestra esencia. Porque la criatura racional, si bien humillada ante la magestad soberana, lee en su corazon escrito el mandamiento de obedecer al dominador del universo; pero de nadie sino de su hacedor recibir puede la ley. No niego que abandonada á si misma está tan desprovista, que para ninguna cosa puede valerse: indicio del apretado lazo con que ató Dios al linage humano para que no viviesen dispersos los hombres: mas las ciudades, los cuerpos políticos representan lo que antes de reunirse eran sus miembros. A la sociedad entregan sus personas y bienes; á la sociedad sus voluntades; á la sociedad la espada, para que vigilante en su defensa, y pronta á descargar el golpe sobre los delinquentes, afianze el público sosiego. Así se fundaron las naciones, y se introdujó la soberania nacional: esto ofrecen á nuestra vista los mas antiguos tiempos: familias que llegan á tribus, tribus que pasan en ciudades, ciudades que componen imperios; semejantes en su origen y progresos á los rios, escasos al principio, y despues caudalosos con el acrecentamiento de los arroyos, que les envian el tributo de sus aguas. Y acercándonos á aquel, para observar sus constituciones, solo hallamos convenios tácitos, costumbres por leyes, acuerdos ó determinaciones sencillas, patriarcas en lugar de caudillos, y reyes que de tales apenas mas que el nombre tenían. Ceñase la potestad real á presidir las juntas ó ayuntamientos, á capitancar las huestes, y á decidir, mas como árbitros que como jueces, en las diferencias que se suscitaban.

Pero no tardaron en dar al mundo la funesta leccion de que el imperio continuo, que no estriba en leyes positivas, contenido en verdad interin se acuerdan los padres de familia de su antigua independencia, en adelante, luego que preparó al yugo los ánimos la costumbre de obedecer, coligado con la soberbia, madre de la ambicion, se transforma fácilmente en arbitrario y violento para acallar los gritos de la muchedumbre, cubre su tirania con la capa de la supersticion ó del fanatismo.

Libres ya los españoles, al amparo de sus instituciones, sentirán el eficaz estímulo, hasta ahora casi embotado, con que la naturaleza nos mueve á buscar nuestro engrandecimiento, no en el térror de los pueblos vecinos, sino en el cultivo de las artes y ciencias, verdadero adorno del entendimiento. Pero si les dará gran realce la contemplacion y el exámen del universo, y de cuanto en él se contiene, mucho mas los ilustrará el estudio de si mismos, por el cual,

ya hallando en lo pasado ejemplos para lo futuro, ya penetrando los mas ocultos senos del corazon, perfeccionen el arte de gobernar. Publicando sin embarazo sus pensamientos, todos pondrán la mano en esta obra: V. M. á su frente animará sus esfuerzos; y verán cumplidos sus deseos los que apoyan la libertad en el imperio de la ley; de la ley, que asegura en manos del diligente lo que adquiere con sus sudores, que arregla el modo de transferirse el dominio de las cosas, que abre las fuentes de la riqueza, que fomenta la poblacion, el mas precioso tesoro del estado; de la ley, con nadie indiferente ni desdeñosa, atenta á todas las personas, enseñadora de sus obligaciones, guiadora de sus actos y contratos, cuidadora principalmente del mas solemne entre los particulares, sin el cual ni hay virtudes ni sociedad; de la ley, celadora de los magistrados, directora de los gastos y cargas públicas, ordenadora de la milicia; de la ley, que enteramente no cumple consigo misma, si no fuere madre de los huérfanos, báculo de los ancianos, consoladora de los tristes, socorredora de los miserables; escudo y baluarte de los buenos, azote y cuchilla de los malos.

No se confundirá ya con lo que mas repugna á su naturaleza. No llamaremos leyes á las consultas de un corto número de magistrados perpetuos, que dicten, ejecuten y apliquen las resoluciones, y cuyos acuerdos, por vigorosos que sean, es fuerza lleven claras señales de deferencia á la voluntad de la corte, ninguna á la del pueblo. Todavía daremos menos aquel augusto nombre á los caprichos de un privado, que prescriba á los consejeros lo que han de decir, ó se propase á despachar órdenes por sí solo, deshechas luego y substituidas por los antojos del que le derroque al suelo. Investigad, señor, estudiad las leyes que nos regian, cuando en estos términos eramos gobernados; dormido el derecho, despierto el propio interes, desautorizada la justicia, promulgada la sinrazon, flujo y reflujo, perpetua contradiccion de órdenes y decretos. Y chocando estos en seguida con los privilegios de cuerpos ó individuos, con los fueros particulares, con las ordenanzas municipales; perdiendo en el encuentro sus fuerzas unos ú otros, y proviniendo de aqui un número sin número de leyes y resoluciones; acaecia en aquel caos obscuro y confuso de complicadissimos y contrarios elementos, que por último á la desdichada nacion no regia, para decir la verdad, ley alguna. Multiplicáronse con el desorden los empleos, con la impunidad los desaciertos. En tal conflicto si volvían los españoles la cara á su rey, le miraban sorprendido y engañado: si á los favoritos, venales y corrompidos; si á los magistrados, débiles y mudos....

No recelo, señor, que en los tiempos venideros aslijan á España males tamaños; antes por la sabiduria de la constitucion admitida por V. M. y por vuestro solícito celo me lisonjeo de que rebosará en bienes. A manera del diligente cultivador, que no satisfecho con sembrar la semilla recibida del dueño, prepara la tierra con diver-

sas labores para lograr abundantes cosechas, no solo anunciará V. M. las leyes y nombrará los encargados de su ejecucion, sino que discretamente arreglará el modo como se haya de cumplir lo establecido. De vuestras manos espera su galardón el mérito; á vuestro cuidado está el orden público; á vuestra disposicion las rentas; á vuestra prudencia la paz y la guerra; de V. M. fia España el anhelo de que en todo el mundo se respete su pabellón.

Y si dentro de ella no se violase el derecho de propiedad, si no se disipasen nuestros caudales en litigios eternos, y si desterrada la discordia de las familias habitase la paz en medio de nosotros; ¿á quien lo deberemos, sino á V. M.!, que jurando la constitucion ha restablecido las maternales disposiciones de la misma? Por este beneficio, señor, disfrutaremos pacíficamente de nuestras posesiones, y por él nos libramos del temor de que sean atropelladas nuestras personas. El desgraciado, que sordo á la voz de Dios y de la ley se arroja á la maldad, en cuantos le vean cometer el delito hallará otros tantos acusadores y aprehensores que le conduzcan al tribunal y reclamen su castigo. El que con los suyos goza del sosiego compañero de la buena conciencia, no temerá ya que la enemistad del uno, ó la iniquidad del otro preparen redes para cogerle y despedazarle con sus dientes: asilo inviolable es su morada, que solo cuando lo requieran el buen orden y la seguridad del estado, á cuya consideracion cede todo, se permite allanar.

Gócese pues V. M. en habernos proporcionado los ricos bienes de que disfrutamos; este placer, el mayor de todos, á solo los ánimos generosos es dado. Otros principes debieron su fama á su felicidad: V. M. la deberá á su virtud. Cuantas veces os acordéis del 9 de julio, tantas os acordaréis de vuestro fino discernimiento, tantas de vuestra increíble liberalidad, tantas de vuestra heroica resolucion: á los cuales no sumos, sino únicos y verdaderos bienes llamaremos. Por que tal brillo hay en la alabanza merecida, tal dignidad en la grandeza de alma, y en el acierto del consejo, que esto nos parece lo da la virtud, lo demás presta la fortuna. No os pese en fin de haber abrazado la causa nacional, estinguido así las primeras centellas de la guerra civil, que nos hubiese hecho los mas desgraciados de los hombres. No fué sin duda culpa en muchos el errar: pero es grande loor en V. M. haberlos desengañado y haber reunido á todos los españoles al rededor de vuestro trono.

Vengo ahora, señor, á aquella gravísima queja, y atrocísima sospecha de algunos, que no mas de V. M. que de todos los buenos debe ser precavida; la cual puesto que falsa, no por eso habrá de omitirse. Oyó decir V. M. que en la constitucion se le armaba un lazo, para que dejándose prender quedase espuesto á los asaltos de gente pérfida y rebelde. Pero delirio es imaginar que los españoles violentando su indole, y sus costumbres, desentendiéndose de la situacion política de Europa, olvidándose de la actividad y energia necesarias en el que manda para ser á grandes distancias obedecido, arros-

trando la imposibilidad de que millones de personas velen sobre sus magistrados, hayan pensado nunca en socavar el gobierno monárquico para levantar en su lugar una república descabellada; república en el nombre, anarquía en los hechos, verdadera precursora de la tiranía. Opónese todo, y más que todo la lealtad española. Esta de nuevo entregó á V. M. el cetro; esta perpetuamente se le conservará. Dictada por ella la constitucion, espresamente proclama á V. M. por nuestro rey; en vuestra augusta familia vincula el derecho de suceder, que otra ley nuestra mas antigua le habia transmitido: conforme á nuestros fueros arregla la sucesion; y como madre discreta y solícita pone en los casos de menor edad al rey, y al reino á cubierto de las asechanzas de los ambiciosos. Sin otro arbitrio en las Cortes, que el de escluir de la sucesion á los que les aconseje el temor de un grave daño, obligadas estan á reconocer heredero de la corona al que la ley designa, á cuidar de la educacion, á honrarle príncipe, y subido al trono, despues que la santidad del juramento consuma el pacto que con la nacion celebra, á reverenciarle monarca. Y no contentos aun nuestros legisladores, deseando que V. M. fuese honrado con obsequio casi divino; declararon que vuestra real persona *es sagrada é inviolable, y no está sujeta á responsabilidad*: privilegio que ni al saber, ni á la virtud, ni al mérito, ni por muy alta, á ninguna otra dignidad es otorgado. A vuestros pies se estrellan los odios y los rencores, se reprime la audacia, se contiene la indiscrecion. Así las nuevas intituciones, si apoyan nuestra libertad, subliman el trono para que atrayendo las miradas de todos, su alteza aumente la veneracion de los leales, y su resplandor ofusque los ojos de los ingratos.

Dilatariame gustoso, señor, en demostrar que las demas restricciones son tan provechosas á V. M. como á nosotros mismos y que vuestro legitimo poder queda salvo y mucho mas consolidado que antes, si en vuestra magnánima resolucion no estuviera significado mas de lo que puede desearse.

Celosos han sido por lo comun los príncipes, mas que de ninguna otra de sus prerogativas, de la que sujetando á su juicio las disputas sobre las cosas, ó el conocimiento de los delitos, los hace árbitros de la fortuna y de las personas de todos. Otorgóseles ya en las antiguas ciudades este formidable poder, cuando las nociones acerca del gobierno eran muy imperfectas. Y siendo el mas importante de todos el que representa con mas viveza el de la sociedad entera, el que da mas ancha entrada á la venganza, y si no el único, el principal que dispone y alhaja la morada del despotismo ¿cómo le abandonarían sin dificultad los que con él llegaron á sa-
borearse? Empeño al contrario se tomó de adherirle tanto á la autoridad real, que se suponía entrañado en ella. A. V. M. estaba reservado desprenderse en un momento de lo que á pesar de tanto

atractivo para los príncipes, que lo obtienen, los hace mas temidos que amados. Habeis repetido que vuestros súbditos son hijos vuestros: y España, que los vé reposar tranquilos á la sombra de vuestro manto, sin recelar que el ceño de juez desnude el semblante de padre, en los pechos de cada uno de ellos os erigirá altares de gratitud eterna.

No os inquiete la falta de lo que rara vez deja de traspasar los términos de la moderacion. Por que quien dispone de los empleos, de las rentas y de la fuerza del estado; ¿no es de temer que, cuando se sienta á juzgar á su pueblo, abuse alguna vez de su autoridad? ¿Qué espanto causa ser juzgado por el único á quien exigen las leyes de comparecer en juicio! ¿Cuán amarga para el reo, y sus amigos la consideracion de que pudo perdonarle la vida quien le condenó á muerte! No hay tampoco saeta que mas agudamente lastime las entrañas de un príncipe generoso: porque no hay para su adorno joya de tanto precio como la clemencia. Aun por esta razon aquel tigre cuyo nombre se equivoca con el de la crueldad, al firmar la primera sentencia, ó mas disimulado ó menos atroz exclamó: *¡Ojalá no supiese escribir!* Pero como sea muy difícil mantener el medio entre la dureza y la blandura, no queriendo otros monarcas enardecerse contra los culpados, diéron en fibios. Seais pues aclamado, señor, por haber admitido un código político, que para siempre aleja de V. M. comision tan odiosa. Besarán los españoles la mano, que pudiendo honrarlos, distinguirlos, premiarlos, no puede castigarlos, encarcelarlos, oprimirlos.

No, señor, repito: no es la libertad enemiga de los reyes: bien se compadece con su dicha; el despotismo no. El poder arbitrario á los que mandan y á los que obedecen precipita en el abismo de la desgracia. Testigos un sin número de monarquías de la antigüedad, y la primera la de Persia, citada entre nosotros como sabia, cuando muerto Tiro, solo fué desconcertada en sus disposiciones interiores, y muerto Cambises, desatinada tambien en sus empresas militares. Testigo el imperio romano, donde si por la prudencia y suavidad en general de su gobierno recogieron las bendiciones de sus súbditos un Trajano, un Adriano y algunos otros, tambien vió por lo comun asesinados tantos, cuantos monstruos les antecieron y siguieron. Testigo el imperio del Oriente, donde de una diadema manchada con sangre disponian á su antejo ya un soldado, ya un heresiarca, ya una muger, ya un eunuco. Y aun esa isla, que con su parlamento y con sus jurados tan gallarda y ufana ostentaba su libertad entre las ruinas de las antiguas instituciones europeas, ¿no fué en otro tiempo presa de un dinamarcés por las crueldades de Etelredo? Afortunada en haberla querido sojuzgar hasta el extremo Guillermo el *Conquistador*: porque con la ereccion del terrible tribunal de la corte le entró

tal acogida de ira, aumentada ya con las leyes saltuarias, y otras disposiciones del mismo, que, rotos los diques, salió arrebatado el caudaloso río de la indignación general: y no pudiendo ser de modo alguno detenido, venció al fin cuantos estorbos se le opusieron.

Con mas ventura todavía el pueblo español, si bien mucho mas tarde, ha proveydo á un tiempo en su constitución á la magestad nacional y al esplendor del trono, á la seguridad de los súbditos y al decoro del monarca. Pues si tanto mas elevados estarán los que las presidan, cuando mayor sea la altura donde se coloquen las naciones; desear debe el príncipe que estas puedan, libres de ataduras, elevarse á la mayor prosperidad y poder. Así que no con el fin de vilipendiar, sino con el de realzar á V. M., no para derribar, sino para afirmar la vacilante silla regia, no para desordenar, sino para arreglar el gobierno, siguiendo el dictámen de la razón, de nuestros deseos, de nuestras antiguas leyes, y de los sabios de Europa, hicieron nuestros diputados lo que V. M. arrestado en el Escorial, y luego cautivo en Valencey desearia se hubiese mucho antes ejecutado. Declararon que la monarquía española era moderada: y distribuyeron las potestades de modo que templando, y equilibrando las unas con las otras propendiesen de consuno á mantener y fomentar el bien y prosperidad del estado.

Vivid pues en medio de la nación colmado de júbilo por haberle vuelto con la soberanía su antiguo vigor, y la esperanza de felicidad duradera; afianzada en la constitución la libertad, que sirvió de basa para fundar las sociedades, y los derechos, de que con tanta desgracia suya la habia privado el despotismo. Vivid contento en medio de los españoles, que emancipados de un gobierno caprichoso, inestable y desarreglado, esclarecerán con su sabiduría y con sus leyes no menos á su patria que á su monarca. Vivid lleno de gloria al frente de nuestros representantes para sostener el decoro de las Españas, y para que recibiendo de los mismos la espresion de la voluntad general la comuniquéis á vuestros súbditos, en quienes hallaréis la docilidad, la sumisión y el respeto que no pudieron en los suyos los reyes absolutos. Vivid en fin gozoso con la satisfacción de que, desterrada la arbitrariedad judicial, habeis puesto en salvo nuestras personas y nuestros bienes: pronto sin embargo nosotros á responder de estos, y de aquellos ante tribunales, donde solo hablará la ley. Aléjese para siempre de esa augusta mansión la calumnia, que en nuestros legisladores fingió designios republicanos; y la lisonja, que supone desdoro de la magestad lo que prohibiendo el abuso del poder da al trono mas firmeza, á la corona mas brillo. Recibid el obsequioso testimonio de nuestra lealtad, cuya llama se alimentará perpetuamente en nuestros corazones. En nombre de todos me atrevo á promete-

ros que veréis siempre en nosotros tanto cuidado, tanta solicitud, tanto esmero en vuestro favor, que ningun príncipe cuente en su reinado días mas dichosos.

Y tú, Criador y Señor absoluto de todos los vivientes, que gravando en los hombres la imágen de tu divinidad, les mandaste reunirse, para que mutuamente se ayudasen, se protegiesen y se amasen: tú, que igualando á los mortales en tu presencia no admities ante tus ojos otra distinción que la de virtudes y vicios: pues que desde el principio quisiste alumbrarnos con la luz de la verdadera fe, dignate tambien de dirigir la obra que hemos comenzado. Con tu odio castigaste al primero que levantó el brazo contra otro hombre: á suplicios eternos condenas á los opresores de sus hermanos; aparta pues de este suelo la infame y vil tiranía: derrama tus bendiciones sobre el monarca, á quien como padre reverenciamos: y haz que todos los españoles trabajemos constantemente en bien de la patria, unidos con indisoluble vínculo de amor, y rendidos á tu soberana voluntad.